

COMUNICADO DEL RECTOR DE 16 DE MARZO de 2020 SOBRE ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19 Y EL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA (*Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*)

Siguiendo el plan establecido por el equipo de gobierno, en el día de hoy se ha procedido a dar las instrucciones precisas y absolutamente necesarias para la organización del teletrabajo en todas aquellas unidades administrativas en las que esto es posible, teniendo en cuenta en todo momento el criterio de evitar la acumulación y de asegurar la distancia mínima entre las personas, tal y como estipulan las normas establecidas por el Gobierno de España.

A partir de mañana, los compañeros y compañeras del personal de administración y servicios podrán desempeñar su labor usando la modalidad de teletrabajo¹ o de presencia rotatoria y con garantías, a fin de mantener la prestación de un servicio mínimo de la Universidad. Todo ello sin menoscabo de lo dispuesto en las resoluciones anteriores, que contemplan medidas sobre conciliación familiar, cuidado de mayores o sobre casos que presentan sintomatología relacionada con el virus, tanto por parte del trabajador o trabajadora como por parte de alguno de sus familiares.

En relación con las administraciones periféricas, se han hecho llegar a sus responsables las instrucciones correspondientes, a fin de que los Decanos, Decanas, Directores y Directoras de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios propongan a la Gerencia, como medida prioritaria, los puestos de trabajo que sean susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo. Y en aquellos supuestos en los que no fuera posible la prestación del servicio por este medio, aquellas medidas que establezcan el necesario distanciamiento social, tal y como se ha hecho en la administración central y en la administración de los edificios.

Como norma general, en toda la administración y servicios de la ULPGC se debe suspender la atención al público de forma presencial. En aquellas otras que requieran la presencia del PAS y que no puedan ser interrumpidas (animalario, instalaciones y laboratorios con muestras, cultivos y materiales perecederos, etc.), a criterio de sus responsables, se organizarán los turnos oportunos para garantizar la presencia del personal en las condiciones señaladas por las autoridades sanitarias para evitar el contagio del COVID-19.

¹ Herramientas para el teletrabajo del PAS de la ULPGC
<https://si.ulpgc.es/ayudas/herramientas-para-el-teletrabajo-del-pas-en-la-ulpgc>